

Apreciados asociados, clientes, usuarios, beneficiarios, colaboradores, contratistas y proveedores, por medio de este documento, damos a conocer las políticas y procedimientos instituidos por **RED INSTANTIC S.A.S.** identificado con NIT 901296646-6 y con domicilio en la Calle 10 # 0-106 Local 5 Centro de Cúcuta- Norte de Santander, para garantizar el adecuado cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, en relación con el tratamiento de datos personales y lo prescrito por la Ley 1266 de 2008 y Ley 2157 de 2021, en relación con el tratamiento de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, normativa a través de la cual se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

RED INSTANTIC S.A.S., teniendo en cuenta su condición de Responsable del Tratamiento de Datos, define las siguiente políticas, donde se establecen los aspectos relacionados con la autorización del Titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

La presente política de tratamiento de datos personales aplicara para **RED INSTANTIC S.A.S.**, en todas sus sedes a nivel nacional.

PRINCIPIOS

La Empresa **RED INSTANTIC S.A.S.**, está comprometida con la implementación de mecanismos que garanticen el manejo de la información tanto personal, como financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, a través de la aplicación de los siguientes principios:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento a que se refiere la normativa precitada es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Ni los datos personales, ni la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento (Gerente general), en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable, para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento que en este caso será el Gerente general, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos y de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda, para el desarrollo de las actividades autorizadas en las presentes políticas y en los términos de la ley.

ALCANCE

Las presentes políticas aplican a todos los empleados de la empresa **RED INSTANTIC S.A.S**, los aspirantes a ser contratados por la misma, exempleados, representantes, agencias y a todas las sedes y sucursales a nivel nacional, que tengan cualquier actividad relacionada con el tratamiento de datos; incluye la información de datos personales y de información financiera, comercial, de servicios de clientes, empleados, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, vinculados y socios.

DEFINICIONES (ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012)

I. LEY 1266-2008

Titular: Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley.

Fuente de información: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.

La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Operador de información: Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto, el operador en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente.

Usuario: El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la presente ley, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.

Dato personal: Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cuando en la presente ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

Dato público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Agencia de Información Comercial: Es toda empresa legalmente constituida que tenga como actividad principal la recolección, validación y procesamiento de información comercial sobre las empresas y comerciantes específicamente solicitadas por sus clientes, entendiéndose por información comercial aquella información histórica y actual relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones y demás información relevante para analizar la situación integral de una empresa. Para los efectos de la presente ley, las agencias de información comercial son operadores de información y fuentes de información.

Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países: Para todos los efectos de la presente ley se entenderá por información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen.

Comunicación previa al titular: La comunicación previa al titular de la información se regirá por lo dispuesto en la presente ley y en las normas que la reglamenten. Podrá efectuarse según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico. (Literal agregado por la Ley 2157 de 2021).

II. LEY 1581 DE 2012

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Tratamiento de Datos (o “Tratamiento”): Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento o el Gerente general.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

La empresa **RED INSTANTIC S.A.S** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular de la información, para el tratamiento de esta, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley. Dicha autorización será otorgada por: el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente, según las condiciones indicadas por la Empresa; o los causahabientes, acudientes, representantes o apoderados del titular, quienes deberán acreditar tal calidad, representación o apoderamiento.

La empresa obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, correo electrónico, página web, aplicación o en cualquier otro formato que permita evidenciar que se divulgó la Política de Tratamiento de Información y que el titular autoriza el tratamiento de sus datos.

El presente documento podrá ser divulgado a asociados, clientes, usuarios, beneficiarios, colaboradores, contratistas y proveedores, a través de mecanismos web, de forma física, de forma digital o de cualquier otro mecanismo que considere pertinente **RED INSTANTIC S.A.S**.

La empresa **RED INSTANTIC S.A.S** podrá entregar la información de los Titulares de los Datos a:

- ✓ A los Titulares de los datos, sus herederos o representantes en cualquier momento y a través de cualquier medio, cuando así lo soliciten a la EMPRESA, siempre que acrediten en debida forma la calidad en la que actúan.
- ✓ A las entidades judiciales o administrativas en ejercicio de sus funciones que eleven algún requerimiento a la EMPRESA, para que le sea entregada la información.
- ✓ A los terceros que sean autorizados por alguna ley de la República de Colombia.

- ✓ A los terceros a los que el Titular de los Datos autorice expresamente para entregar la información y cuya autorización sea entregada a la EMPRESA.

La autorización del Titular no será necesaria en los siguientes casos:

- ✓ Datos de naturaleza pública.
- ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✓ Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- ✓ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✓ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

El titular de la información podrá, en cualquier momento, revocar la autorización otorgada a la EMPRESA para el tratamiento de sus datos o solicitar la supresión de estos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual.

ALMACENAMIENTO

RED INSTANTIC S.A.S, cuenta con servidores de almacenamiento propios y aplicativos tecnológicos que garantizan una correcta custodia de las bases de datos almacenadas que es totalmente segura de cualquier intento de manipulación por parte de personas no autorizadas.

DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los menores de edad son Titulares de sus datos personales y, por lo tanto, portadores de los derechos correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748 de 2011, las opiniones de los menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos personales.

La empresa se compromete entonces, en el tratamiento de los datos personales y a respetar los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

FINALIDADES Y USOS DE LOS DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES

La empresa **RED INSTANTIC S.A.S** en el desarrollo de su objeto social y sus relaciones con empleados, clientes, proveedores, acreedores, aliados estratégicos, distribuidores, entre otros, recolecta datos que se limitan a aquellos datos personales, que son pertinentes y adecuados para las siguientes finalidades:

- ✓ Desarrollar actividades administrativas, de recursos humanos, nómina y de gestión interna de la empresa.
- ✓ Establecer la información consolidada y actualizada de los clientes.
- ✓ Desarrollar actividades comerciales, promocionales, publicitarias e informativas.

- ✓ Crear un conocimiento cercano de sus clientes y terceros para actividades de segmentación, mercadeo y ventas.
- ✓ Contactar a los Titulares para monitorear y evaluar la calidad de nuestros productos y servicios.
- ✓ Desarrollar actividades de gestión de proveedores, entre ellos la facturación, gestión comercial y cobros.

En relación con las anteriores finalidades, la EMPRESA podrá:

- ✓ Obtener, almacenar, compilar, intercambiar, actualizar, recolectar, procesar, reproducir y/o disponer de los datos o información parcial o total de los Titulares de la información.
- ✓ Clasificar, ordenar y segmentar la información suministrada por el Titular de los datos.
- ✓ Comparar, verificar y validar los datos que obtenga en debida forma con centrales de riesgo crediticio, con las cuales se tengan relaciones comerciales.
- ✓ Extender la información que obtenga, en los términos de la Ley, a las empresas con las que contrata los servicios de recolección, almacenamiento, manejo y Tratamiento de sus Bases de Datos, previas las debidas autorizaciones y requerimientos legales que en ese sentido sean necesarias.
- ✓ Transferir los datos o información parcial o total a sus filiales, comercios, empresas y/o entidades afiliadas y aliados estratégicos.

RECOLECCIÓN DE IMÁGENES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

La Ley 1581 de 2012 (Ley de Habeas Data) es la encargada de regular la recolección de imágenes a través de sistemas de videovigilancia, que estén vinculadas con una o varias personas determinadas o determinables.

RED INSTANTIC S.A.S., cuenta con un mecanismo de videovigilancia 24/7 en todas sus sedes, garantizando que el uso de las imágenes y videos se utilizaran para fines de seguridad asociados, clientes, usuarios, beneficiarios, colaboradores, contratistas y proveedores, se encuentra plenamente prohibida la venta, comercialización y envío de imágenes con fines comerciales, publicitarios

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Conocer, actualizar, rectificar y consultar sus Datos en cualquier momento respecto a los datos que considere parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, aquellos que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento está expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar en cualquier momento una prueba de la autorización otorgada a la empresa **RED INSTANTIC S.A.S.**

Ser informado por la EMPRESA del uso que le ha dado a sus Datos previa solicitud.

Consultar los mecanismos de control y seguridad dispuestos y solicitar información específica relacionada.

Solicitar la supresión de algún dato y/o revocar la autorización cuando considere que la EMPRESA no ha respetado sus derechos y garantías constitucionales, o simplemente cuando desee hacerlo.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas que considere pertinentes para hacer valer su derecho al Habeas Data frente a la EMPRESA.

DEBERES DE LA EMPRESA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La empresa **RED INSTANTIC S.A.S** reconoce que, tanto los Datos Personales, como la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países son propiedad de sus Titulares y que únicamente ellos podrán decidir sobre estos.

De acuerdo con lo anterior, la EMPRESA asume los siguientes deberes en su calidad de responsable del Tratamiento:

- ✓ Contar con el canal para obtener la autorización expresa por parte del Titular para realizar cualquier tipo de tratamiento de datos.
- ✓ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- ✓ Informar de manera clara y expresa a Titulares de los Datos, el Tratamiento al cual serán sometidos los mismos y la Finalidad de dicho Tratamiento, por virtud de la autorización otorgada.
- ✓ Garantizar al Titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- ✓ Suministrar al Encargado del Tratamiento de datos (Gerente general), según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- ✓ Informar los derechos que le asisten a todos los Titulares, respecto a sus datos.
- ✓ Mantener y velar por la seguridad de los registros de Datos almacenados, para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento.
- ✓ Realizar periódica y oportunamente la actualización y rectificación de los datos, cada vez que los Titulares de estos le reporten novedades o solicitudes. Esto en aplicación de la amnistía consagrada en el artículo 8 y Ss., de la Ley 2157 de 2021.
- ✓ Informar la identificación, dirección física y/o electrónica y teléfono de la persona o área que tendrá la calidad de responsable del Tratamiento.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de esta Política de Tratamiento de Información los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que el Titular le ha otorgado a la EMPRESA, esta le comunicará oportunamente y de manera eficiente los cambios antes de o a más tardar al momento de implementación de las nuevas políticas.

ATENCIÓN A CONSULTAS, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Todo titular de información o su causahabiente, debidamente acreditado, tiene derecho de forma gratuita, a realizar consultas y solicitudes a la EMPRESA, para: conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización o para realizar peticiones, quejas y reclamos respecto al tratamiento que **RED INSTANTIC S.A.S**, da a la información.

Los Titulares pueden contactarse con el líder de Servicio al Cliente, responsable de la atención de peticiones, quejas y reclamos a través del correo electrónico servicioalcliente@redinstantic.com. La consulta debe estar dirigida a nombre de la Dirección Administrativa, con el nombre completo del Titular, la descripción de la consulta,

solicitud, petición, queja o reclamo, la dirección de residencia, el teléfono de contacto y el correo electrónico. El titular de la información deberá presentar y/o adjuntar los siguientes documentos:

Si se trata del Titular: Documento de identidad válido.

Si se trata del causahabiente: Documento de identidad válido, Registro Civil de Defunción del Titular, Documento que acredite la calidad en que actúa y el número del documento de identidad del Titular.

Si se trata de un representante legal y/o apoderado: Documento de identidad válido, Documento que acredite la calidad de Representante legal y/o apoderado del titular y el número del documento de identidad del Titular.

En caso de que la consulta resulte incompleta, la EMPRESA solicitará al interesado para que subsane las fallas dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo. Transcurridos dos meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la reclamación o petición.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informarán los motivos de la demora, y la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Conforme lo establecido por el Artículo 7° de la Ley 2157 de 2021, se adiciona el numeral 11, del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, relativo a las peticiones, quejas y reclamos, así:

De los casos de suplantación. En el caso que el titular de la información manifieste ser víctima del delito de falsedad personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente una vez reciba la solicitud, deberá dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente, si así lo considera, deberá denunciar el delito de estafa del que haya podido ser víctima. En el caso que el titular de la información manifieste ser víctima del delito de falsedad personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente una vez reciba la solicitud, deberá dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente, si así lo considera, deberá denunciar el delito de estafa del que haya podido ser víctima.

Con la solicitud presentada por el titular, el dato negativo récord (scorings – score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que la víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga – víctima de falsedad persona.

Silencio. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte 11, artículo 16

de la presente ley. Si en ese lapso no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los titulares.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

Todo titular o causahabiente de Datos Personales tiene derecho a solicitar a la empresa **RED INSTANTIC S.A.S** la eliminación total o parcial de sus Datos. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en el punto anterior de este documento.

La supresión de datos operará y será definitiva siempre y cuando los mismos: (a) no estén siendo tratados conforme a lo establecido por la legislación vigente, (b) hayan dejado de ser necesarios para la finalidad con la cual se recaudaron o, (c) se haya superado el periodo de tiempo requerido para cumplir con el fin por el cual se recaudaron.

La EMPRESA podrá negar la eliminación cuando: (a) El Titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos; (b) La supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas en curso.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa **RED INSTANTIC S.A.S** está comprometida con proteger la información de los Titulares, por lo tanto, respeta y protege la información del titular de acuerdo con las leyes vigentes de Colombia y normas que regulan el manejo y la privacidad de la información y protección de datos, Ley 1266 de 2008, la cual va en concordancia con el orden público.

VIGENCIA

Las presentes Políticas de Tratamiento de la Información entran en vigencia a partir del día 05 de octubre de 2023 y las Bases de Datos que contienen la información de los Titulares tendrán una vigencia de 10 años, prorrogables por períodos iguales.

Se firma en San José de Cúcuta el 05 octubre del 2023.



LAURA YAMILE BUENDÍA RAMIREZ
GERENTE